



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
COMPRA DE COMBUSTIBLE.**

RESOLUCION EXENTA N° 15 1822

TALCA, 04 AGO. 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; el Decreto Supremo de Educación N°1574 de 1971; Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto N°250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta N°1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta N°2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Recursos Financieros y Físicos solicita la recarga del cupón electrónico para la compra de Combustible, para el vehículo institucional placa patente única BYPP.81-7, por un monto equivalente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), IVA incluido. Que el monto de ésta adquisición se encuentra contemplada en el presupuesto autorizado para el año 2009.

2.- Que el Servicio de Impuestos Internos suprimió la venta de combustibles mediante el sistema de vales.

3.- Que el vehículo Institucional tiene asignado un cupón electrónico emitido por la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. y principalmente esta Compañía tiene una mejor cobertura a nivel regional, lo que permite la carga de combustible en sectores rurales.

4.- Que no se licitó y publicó en el Portal de Chilecompra, www.chilecompra.cl, por considerarse que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, puesto que esta compañía cuenta con estaciones de servicios en localidades rurales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la adquisición de combustible necesario para el funcionamiento de camioneta institucional, placa patente única BYPP.81-7, por el monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido, con el proveedor Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 001, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/PHF/LAD
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección Finanzas
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes